

Expediente 201800123 00
Presunción Muerte (Terminada)
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo memoriales que anteceden el Despacho procede a efectuar aclaración a la Sentencia N° 153, en cuanto al lugar de desaparecimiento del señor JAIRO IPIALES, identificado con c.c. 94.268.245 expedida en Restrepo Valle.

Específicamente la aclaración y/o adición hace referencia al numeral SEGUNDO, de la Sentencia N° 153 de fecha once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021) indicando lo siguiente:

SEGUNDO: En consecuencia, se señala como fecha presuntiva de dicha muerte el día 26 de marzo del año 2014 último día del primer bienio, contado desde la fecha en la cual se tuvo noticia por última vez del señor JAIRO IPIALES, de conformidad con el numeral 6 del artículo 97 del Código Civil, teniendo como lugar de desaparición la ciudad de Armenia Quindío.

Cabe advertir que lo anterior, no modifica en nada la parte resolutive de la sentencia número N° 153 de fecha once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Este auto hace parte integral de la sentencia N° 153

Se ordena **oficiar** nuevamente por intermedio del Centro de Servicios Judiciales a la Registraduría Nacional del Estado Civil de Armenia a fin de que extienda el folio de defunción del presunto fallecido JAIRO IPIALES quien en vida se identificaba con c.c. 94.268.245 expedida en Restrepo Valle, adjuntando copia de este proveído, de la sentencia N° 153 con la correspondiente constancia de ejecutoria

NOTIFÍQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
l.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **205ae7460af5dfd9f0805f880aee3341014e40d67fc25298ab64c71cbc42d23e**

Documento generado en 21/11/2022 07:06:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>